

**ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC**  
**Asamblea General Ordinaria De Partícipes**  
**Sesión del 25 de marzo del 2021 (1)**  
**Acta de la Asamblea**

---

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los veinte y cinco días del mes de marzo del 2021, a las 09h00 se inicia el registro de asistencia para la sesión de Asamblea General Ordinaria Virtual de Partícipes, con el siguiente orden del día:

1. Conocer el Informe de Gestión Anual presentado por el Representante Legal.
  - 1.1. Gestión financiera
    - Inversiones Privativas
    - Inversiones no Privativas
    - Prestaciones Liquidadas
    - Ejecución Presupuestaria
    - Rentabilidad sobre cuenta individual
    - Análisis impacto financieros del EFCPC por pandemia
  - 1.2. Gestión Administrativa
    - Partícipes
    - Concesión del EFCPC
    - Informe de Auditoria Externa por los estados financieros del año 2019
    - Informe de Auditoria Externa por los estados financieros del año 2020
    - Informe de Auditoria Interna año 2020
    - Otros.
2. Conocer y aprobar los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020.
3. Conocer el Plan Estratégico año 2021-2024, Plan Operativo y Presupuesto 2021.
4. Conocer el Informe de Resultados del Programa de Educación Financiera del año 2020.
5. Designación del Auditor Externo para el ejercicio fiscal 2021.
6. Designación del Auditor Interno para el ejercicio fiscal 2021
7. Aprobación de Reglamento para el Pago de Viáticos.
8. Conocimiento de Oficio nro. BIESS-OF-CFCO-0296-2020 sobre aprobación de los documentos referentes al control interno del EFCPC.
9. Conocimiento de la circular nro. BIESS-C-CFCO-0047-2020 sobre la aprobación de prevención y control de lavado de activos.

### **Convocatoria a Asamblea General**

En cumplimiento al Capítulo IV y a los Artículos 38 y 45 del Estatuto vigente del Fondo, Resolución nro. 280-2016-F Artículos 23, 124 y 127 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros en sus Artículos 28, 29, 32 y 136, Resolución nro. SB-2015-665 artículo 5.4 emitida por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y oficio nro. BIESS-OF-CFCO-0122-2020 emitido por la Coordinación de Fondos Complementarios, se remitió por correo electrónico a todos los partícipes de ESPOL FCPC la convocatoria respectiva, la misma que determinaba fecha, hora, plataforma digital y el orden del día de la sesión.

**ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC**  
**Asamblea General Ordinaria De Partícipes**  
**Sesión del 25 de marzo del 2021 (1)**  
**Acta de la Asamblea**

---

### **Quórum para instalación de la Asamblea General**

De conformidad con el Art. 40 del Estatuto Vigente de ESPOL FCPC que menciona "El quórum requerido para la instalación de la Asamblea General de partícipes, tanto ordinaria como extraordinaria, en primera convocatoria, será la mitad más uno del total de partícipes de acuerdo con el valor de sus participaciones, en numerario. En caso de no existir dicho quórum a la primera convocatoria, el representante legal realizará la segunda convocatoria en ese mismo acto y la Asamblea General se constituirá válidamente una hora después, con el número de partícipes presentes..."

El Representante Legal explica a los partícipes que de acuerdo al instructivo para la realización de asamblea general ordinaria virtual, Los partícipes una vez conectados deberán registrar su asistencia en la página web [asamblea.espol.edu.ec](http://asamblea.espol.edu.ec) ingresando usuario y contraseña, para los partícipes que tenga problemas de conexión a través del envío un correo electrónico al correo institucional [efcpc@espol.edu.ec](mailto:efcpc@espol.edu.ec), el asunto del correo debe decir " Registro de asistencia Asamblea Virtual de Partícipes EFCPC", así también podrán enviar un correo electrónico con su voto hasta dos horas después de culminar la asamblea para que su voto sea válido, esta alternativa se la propone considerando que existen personas que no cuentan con las herramientas necesarias para acceder.

Siendo las 10h00 am el Representante Legal confirma los partícipes presentes que se instala la asamblea y procede con el orden del día.

<b>Detalle</b>	<b>Nro. Partícipes</b>	<b>% Participación</b>	<b>% Asamblea</b>
Quórum	334	100.00%	100.00%
Partícipes Asistentes	98	23.1698%	41.53%
Partícipes No Asistentes	236	76.830%	58.47%

Una vez instalada la Asamblea, se indica que la misma deberá estar constituida por el Representante Legal del Fondo y un Secretario/a que deberá ser uno de los partícipes. Una vez explicadas las funciones del Secretario/a, algunos partícipes presentes mocionan al Ing. Oscar Mendoza Macías, la Asamblea por unanimidad aprueba la moción, el partícipe inmediatamente asume la función de Secretario de la Asamblea.

Así también, el Representante Legal explica a los partícipes el sistema de votación se la realizará al final de la presentación del orden día, no habiendo ninguna objeción se da inicio a la Asamblea General.

**ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC**  
**Asamblea General Ordinaria De Participes**  
**Sesión del 25 de marzo del 2021 (1)**  
**Acta de la Asamblea**

**Desarrollo de la sesión:**

**Primer Punto: Conocer el Informe de Gestión Anual presentado por el Representante Legal.**

El Representante Legal da inicio a la presentación que resume las principales actividades y logros alcanzados durante el período de enero a diciembre 2020.

En las diapositivas presentadas se destacan los siguientes aspectos:

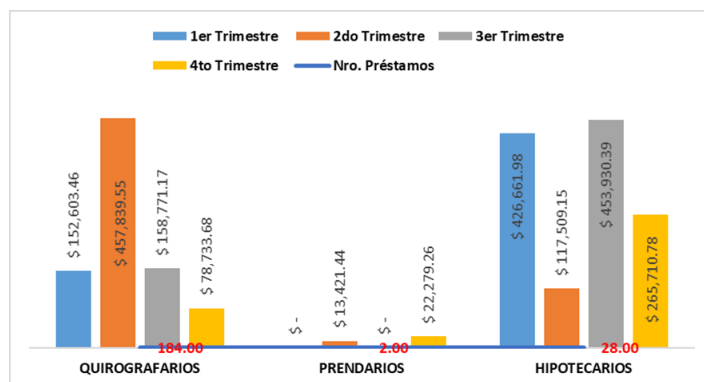
**1. Gestión Financiera**

**Inversiones Privativas**

ESPOL FCPC al 31 de diciembre del 2020 registra \$ 3,951,883.70 en inversiones privativas con un total de 453 préstamos vigentes al 8% interés anual.

La colocación en el 2020

- 184 Préstamos Quirografarios por \$ 847,947.86
- 2 Préstamos Prendarios por \$ 35,700.70
- 28 Préstamos Hipotecarios por \$ 1,263,812.30



La cartera vencida representa 1% de la cartera total, cabe señalar que a diciembre 2020 no se reporta cartera vencida en préstamos prendarios.

La gestión de cobranza se ha realizado durante todo el año, con la finalidad de reducir el riesgo de incobrabilidad

DETALLE	2017	2018	2019	2020
CARTERA VENCIDA	64,337.87	28,362.54	84,504.42	39,633.76
TOTAL CARTERA	2,026,285.73	3,110,869.06	3,686,952.72	3,951,883.70
<b>INDICADOR DE CARTERA</b>	<b>3.18%</b>	<b>0.91%</b>	<b>2.29%</b>	<b>1.00%</b>

**ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC**  
**Asamblea General Ordinaria De Participes**  
**Sesión del 25 de marzo del 2021 (1)**  
**Acta de la Asamblea**

---

### **Inversiones No Privativas**

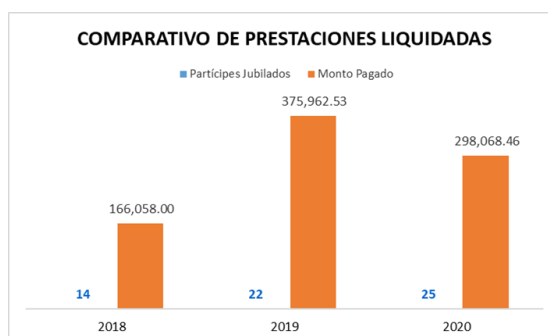
ESPOL FCPC al 31 de diciembre 2020 tiene un portafolio de inversiones no privativas que asciende a \$ 2'756.470. Los recursos están distribuidos en instrumentos de renta variable, renta fija y certificados de depósitos a plazo, a continuación, cuadro resumen:



### **Prestaciones Liquidadas**

En el año 2020 se han pagado 15 liquidaciones por concepto de jubilación a partícipes del EFCPC por un valor de \$ 252,184.26, de los cuales 10 eran partícipes activos.

En el 2020 se registraron 10 partícipes por desafiliación por desvinculación laboral por un monto de \$45,884.28, cabe mencionar que es debido a la compra de renunciaciones masivas por parte de ESPOL.



### **Ejecución Presupuestaria**

Se cumple con el presupuesto, con respecto a las inversiones no privativas se realizó la colocación considerando los límites establecidos por la política de inversiones del BIESS, para el año 2020 debido a la pandemia por Covid-19 se invirtió en el sector financiero privado.

Con respecto a los gastos se mantuvieron en relación con la capacidad real del fondo.

**ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC**  
**Asamblea General Ordinaria De Participes**  
**Sesión del 25 de marzo del 2021 (1)**  
**Acta de la Asamblea**

INGRESOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL PROYECTADO DIC 2020	TOTAL EJECUTADO DIC 2020	% VARIACION RELATIVA
5.1.01	INTERESES POR INVERSIONES NO PRIVATIVAS	184,283	206,886	10.93%
5.1.02	INTERESES POR INVERSIONES PRIVATIVAS	297,567	307,839	3.34%
5.1.90	OTROS INTERESES Y RENDIMIENTOS	12,708	39,446	67.78%
5.2.02	GANANCIA EN VENTA O VALUACIÓN DE ACTIVOS	-	27,850	100.00%
5.2.04	UTILIDAD POR DISPOSICIÓN DE PROPIEDAD Y EQUIPO	-	-	0.00%
5.3	OTROS INGRESOS	-	23,291	100.00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>494,559</b>	<b>605,312</b>	<b>18.30%</b>
GASTOS				
4.1	PERDIDA EN VALUACIÓN DE INVERSIONES	-	31,398	100.00%
4.3	GASTOS DE PERSONAL	80,910	75,960	-6.52%
4.4	GASTOS POR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	117,699	58,760	-100.30%
4.5	GASTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS	6,141	5,003	-22.76%
4.6	GASTOS NO OPERATIVOS	20,543	14,104	-45.65%
4.7	DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	58,641	30,004	-95.45%
4.8	OTROS GASTOS Y PERDIDAS	-	676	100.00%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>283,934</b>	<b>215,904</b>	<b>-31.51%</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>210,625</b>	<b>389,408</b>	<b>45.91%</b>

### Rentabilidad Cuenta Individual

Al 31 de diciembre 2020 la rentabilidad sobre la cuenta individual es del 5.33%, el representante legal explica que la distribución de los rendimientos se realizará cuando sea aprobado por el BIESS, de acuerdo a las atribuciones que tiene como ente administrador, resaltando que ya se hizo la solicitud de aprobación a través de oficio.

El Ing. José Landivar participe del EFCPC solicita al representante legal se remita por segunda vez oficio a la Coordinación del BIESS de los Fondos Complementarios con la finalidad de contar con la autorización para la distribución de la utilidad del ejercicio 2020.

El secretario expone la petición del Ing. José Landivar a consideración de la asamblea y constata la **aprobación** unánime a dicha solicitud, por lo cual el representante legal está autorizado a solicitar la distribución de la utilidad a la Coordinación de Fondos Complementarios.

### Análisis impacto financiero del EFCPC por pandemia

Debido a la pandemia por COVID-19 se aprobó en asamblea realizada en el mes de junio 2020, el refinanciamiento de préstamos con 3 meses de gracia y la reducción del aporte para los préstamos con garantía hipotecaria con la finalidad de brindar liquidez en el rol de pagos de los partícipes, se detalla:

- 26 préstamos refinanciados con 3 meses de gracias (5 hipotecarios – 21 quirografarios)

**ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC**  
**Asamblea General Ordinaria De Partícipes**  
**Sesión del 25 de marzo del 2021 (1)**  
**Acta de la Asamblea**

---

- 14 partícipes se acogieron a la reducción de aporte del 5% al 1%

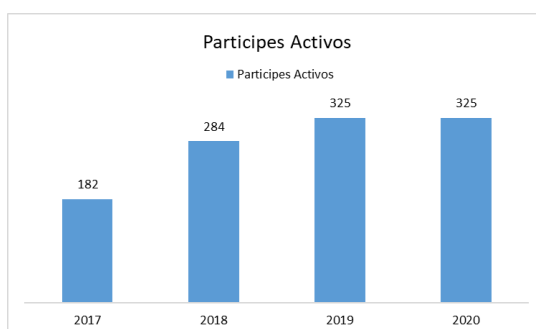
Además, se realizó la optimización de procesos, digitalización de archivos, el personal del EFCPC desarrolló sus actividades en modalidad de teletrabajo.

## **2. Gestión Administrativa**

### **Partícipes**

Durante el año 2020, ingresaron 15 nuevos y reingresaron 2 partícipes quienes solicitaron vía escrita la voluntad de afiliarse al EFCPC.

El EFCPC al 31 de diciembre del 2020 tiene 325 partícipes activos, en relación con el año 2019 se mantuvo el número de partícipes producto del ingreso de nuevos socios.



### **Concesión**

Con fecha 14 de diciembre 2020, se suscribió el contrato de arrendamiento de oficinas del EFCPC ubicada en el edificio 3B de la facultad de ciencias de la vida con el fin de continuar realizando las operaciones dentro de la ESPOL, solicitado por las autoridades.

### **Auditoria Externa año 2019**

En el 2020 la empresa auditora MOORE STEPHENS CIA. LTDA realizó la auditoria a los estados financieros del año 2019, a continuación, la opinión:

“En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Espol Fondo Complementario Previsional Cerrado al 31 de diciembre de 2019, y el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con normas y prácticas contables y disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

### **Auditoria Externa año 2020**

Durante el último trimestre del año 2020 y enero 2021 la empresa auditora MOORE STEPHENS CIA. LTDA realizó la auditoria a los estados financieros del año 2020, a continuación, la opinión:

**ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC**  
**Asamblea General Ordinaria De Participes**  
**Sesión del 25 de marzo del 2021 (1)**  
**Acta de la Asamblea**

“En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Espol Fondo Complementario Previsional Cerrado al 31 de diciembre de 2020, y el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con normas y prácticas contables y disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.”

### **Auditoria Interna año 2019**

El Representante legal explica sobre los principales hallazgos encontrados durante la realización de la auditoria interna en cumplimiento a la normativa vigente y explica los siguientes puntos:

- El Plan de Auditoria Interna para el periodo 2020 fue ejecutado e informado al ente de control.
- Las principales actividades de auditoría interna fueron realizadas sin novedad, en las cuales se determinaron hallazgos relacionados con dichas auditorías, las mismas que fueron comunicadas al representante legal del Fondo y al ente de control en los informes semestrales respectivo, se está trabajando en las observaciones que no están cumplidas.
- Se hizo seguimiento a las recomendaciones de auditoria externa.

### **Otros: Indicadores financieros contables a diciembre 2020 y febrero 2021**

El Representante Legal presenta para conocimiento de la asamblea general de partícipes la metodología y semaforización establecida por la entidad de control sobre los indicadores financieros contable y explica que el EFCPC posee liquidez para pagar sus obligaciones, los gastos representan el 38% de los ingresos, la cartera vencida no representa riesgos de incobrabilidad, así también se detalla los planes de acción.

### **Indicadores a diciembre 2020**

NIVEL DE RIESGO	RANGOS						
	LIQUIDEZ	ABSORCIÓN	PRESTACIONES	ROA	TASA DE MOROSIDAD	COBERTURA DE PARTÍCIPES	GASTOS / INGRESOS
	(Saldo de flujo de caja (11)/Activos (1)*100	(Gastos 4/intereses y rendimientos 51)*100	(Pago mensual prestaciones/saldo del flujo de caja de ingresos	(5-4)/mes de corte*12)/activo promedio	(Cartera vencida/cartera total)*100	Activo financiero (1201+1202+1203+1204+1205+1206+1301+1302+1303+1307+1309+1310+1311)/cuenta individual 21	(Gastos (4) / ingresos (5) *100
	16.02	38.96	14.02	4.85	1.00	0.92	35.67
Bajo	(mayor o igual que 10.01%)	(Entre 5.00% y 25.99%)	(Entre 0.00% y 20.99%)	(Mayor o igual que 7.00%)	(Menor o igual que 1.00%)	(Mayor o igual que 10.00%)	(Menor o igual que 29.99%)
Moderado	(Entre 7.31% y 10.00%)	(Entre 26.00% y 35.99%)	(Entre 21.00% y 50.99%)	(Entre 4.00% y 6.00%)	(Entre 1.01% - 3.99%)	(Entre 90.00% - 99.99%)	(Entre 30.00% - 39.99%)
Por encima del promedio	(Entre 3.01% y 7.30%)	(Entre 36.00% y 50.99%)	(Entre 0.00% y 20.99%)	(Entre 2.00% y 3.99%)	(Entre 4.00% - 6.99%)	(Entre 80.00% - 89.99%)	(Entre 40.00% - 49.99%)
Alto	(menor o igual a 3.00%)	(Mayor o igual que 51.00%)	(Mayor o igual que 81.00%)	(Menor o igual que 1.99%)	(Mayor o igual que 7.00%)	(Menor o igual que 79.99%)	(Mayor o igual que 50.00%)

**ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC**  
**Asamblea General Ordinaria De Partícipes**  
**Sesión del 25 de marzo del 2021 (1)**  
**Acta de la Asamblea**

**Indicadores a febrero 2021**

NIVEL DE RIESGO	RANGOS						
	LIQUIDEZ	ABSORCIÓN	PRESTACIONES	ROA	TASA DE MOROSIDAD	COBERTURA DE PARTÍCIPES	GASTOS / INGRESOS
	(Saldo de flujo de caja (11)/Activos (1))*100	(Gastos 4/Intereses y rendimientos 51)*100	(Pago mensual prestaciones/saldo del flujo de caja de ingresos	(5-4)/mes de corte*12/activo promedio	(Cartera vencida/cartera total)*100	Activo financiero (1201+1202+1203+1204+1205+1206+1301+1302+1303+1307+1309+1310+1311)/cuenta individual 21	(Gastos (4) / ingresos (5))*100
	17.28	38.41	0.11	0.70	1.10	0.90	37.46
Bajo	(mayor o igual que 10.01%)	(Entre 5.00% y 25.99%)	(Entre 0.00% y 20.99%)	(Mayor o igual que 7.00%)	(Menor o igual que 1.00%)	(Mayor o igual que 10.00%)	(Menor o igual que 29.99%)
Moderado	(Entre 7.31% y 10.00%)	(Entre 26.00% y 35.99%)	(Entre 21.00% y 50.99%)	(Entre 4.00% y 6.00%)	(Entre 1.01% - 3.99%)	(Entre 90.00% - 99.99%)	(Entre 30.00% - 39.99%)
Por encima del promedio	(Entre 3.01% y 7.30%)	(Entre 36.00% y 50.99%)	(Entre 0.00% y 20.99%)	(Entre 2.00% y 3.99%)	(Entre 4.00% - 6.99%)	(Entre 80.00% - 89.99%)	(Entre 40.00% - 49.99%)
Alto	(menor o igual a 3.00%)	(Mayor o igual que 51.00%)	(Mayor o igual que 81.00%)	(Menor o igual que 1.99%)	(Mayor o igual que 7.00%)	(Menor o igual que 79.99%)	(Mayor o igual que 50.00%)

El Secretario constata que no existen observaciones sobre el punto antes referido.

**Segundo Punto: Conocer y aprobar los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020**

El Representante Legal da a conocer y explica las cuentas contables de los estados financieros de ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado al 31 de diciembre del 2020.

Finalmente, se pone a consideración de la Asamblea General la aprobación de los estados financieros, los partícipes proponen realizar una votación unánime.

Detalle	Nro. Partícipes	% Participación	% Asamblea
Quórum	98	23.1698%	100.00%
Votos a Favor	98	23.1698%	100.00%
Votos a Contra	0	0.00%	0.00%

El Secretario constata la **aprobación** los estados financieros al 31 de diciembre del 2020 con el 100%, dando cumplimiento al art. 43.4 del Estatuto.

**Tercer Punto: Conocer el Plan Estratégico año 2021 - 2024, Plan Operativo y Presupuesto 2021**

De acuerdo al capítulo IV art. 43.5 y en concordancia con el artículo 124.1 de la resolución nro. 280-2016-F se presentó y socializó el plan estratégico 2021 -2024, plan operativo y presupuesto 2021 del ESPOL FCPC.

El Representante Legal explica la composición de cada rubro del presupuesto y destaca los proyectos a ejecutarse para la eficiencia de las operaciones y captación de clientes, se detallan:



**ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC**  
**Asamblea General Ordinaria De Participes**  
**Sesión del 25 de marzo del 2021 (1)**  
**Acta de la Asamblea**

---

- Implementación de un sistema de archivo digital, fase 3 del proyecto iniciado en el año 2020.
- Respaldo de información en medios digitales, incremento de la capacidad de almacenamiento.
- Contratación de dos auditorías externa, tomando en cuenta la posibilidad de cambio de administración en caso de reformas en la normativa vigente.
- Campañas publicitarias.
- Contratación de empresa reclutadora de personal, en caso de existir alguna salida por parte del personal del EFCPC.

Sobre los ingresos se consideró una proyección conservadora debido a la pandemia por covid-19 que atraviesa el país.

El Secretario constata que no existen observaciones sobre el punto antes referido.

#### **Cuarto Punto: Conocer el Informe de Resultados del Programa de Educación Financiera del año 2020**

##### **Antecedentes**

En cumplimiento a la resolución nro. SB-2015-665 art. 5 numeral 5.4 que menciona "Informar anualmente a la junta general de accionistas o socios respectos de los resultados del "Programa de Educación Financiera.""

Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2020 debido a la pandemia por Covid se dio a conocer a los partícipes los cursos online sobre diversos temas de ahorro, crédito, presupuesto y planificación, los partícipes pueden acceder ingresando a la página web institucional [www.efcpc.espol.edu.ec](http://www.efcpc.espol.edu.ec) en la opción "Educación Financiera", se contó con la participación de 4 personas.

##### **Objetivos del Programa**

Ayudar a sus clientes y público en general a conocer las características, comprender las ventajas y desventajas, así como los riesgos y el buen uso de los productos y servicios financiero, así como las cláusulas esenciales de los contratos que tengan por objeto tales productos y servicios.

El Secretario constata que no existen observaciones sobre el punto antes referido.

#### **Quinto Punto: Designación del auditor Externo para el ejercicio fiscal 2021**

El Representante Legal en concordancia con lo que indica la resolución nro. 280-2016-F, presenta la terna de auditoría externa para el año 2021.

El Representante Legal expone que se han recibido tres propuestas de firmas auditoras con personería jurídica, calificadas por la Superintendencia de Bancos, las mismas que se pone a consideración para aprobación, se detalla los resultados de la votación:

**ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC**  
**Asamblea General Ordinaria De Partícipes**  
**Sesión del 25 de marzo del 2021 (1)**  
**Acta de la Asamblea**

---

<b>Detalle</b>	<b>Nro. Partícipes</b>	<b>% Participación</b>	<b>% Asamblea</b>
Quórum	126	23.1698%	100.00%
BDO del Ecuador S.A	0	0.00%	0.00%
Moore Stephens	126	23.1698%	100.00%
Russell Bedford	0	0.00%	0.00%
No Votaron	0	0.00%	0.00%

Acto seguido se pone a consideración de la Asamblea General la aprobación para la designación del auditor externo, los partícipes presentes deciden por unanimidad **aprobar** a la empresa auditora Moore Stephens con el 100%, se da cumplimiento al art. 43.7 del Estatuto.

**Sexto Punto: Designación del auditor Interno para el ejercicio fiscal 2021**

El Representante Legal inicia explicando que de acuerdo a la resolución nro. 280-2016-F, el EFCPC es un fondo tipo II por lo cual es obligatorio la contratación de la auditoria interna.

Acto seguida se pone a consideración de la Asamblea General la aprobación de la terna para auditores internos, los mismos que están calificados por la entidad de control, a continuación, se muestra los resultados de la votación:

<b>Detalle</b>	<b>Nro. Partícipes</b>	<b>% Participación</b>	<b>% Asamblea</b>
Quórum	126	23.1698%	100.00%
Vega & Asociados	0	0.00%	0.00%
Dr. Homero Zurita Zurita	0	0.00%	0.00%
Advanced S.A.	126	23.1698%	100.00%
No Votaron	0	0.00%	0.00%

El Secretario constata la decisión de la Asamblea General en **aprobar** a la empresa Advanced S.A. con el 100%, se da cumplimiento al art. 43.7 del Estatuto.

**Séptimo Punto: Aprobación de Reglamento para el Pago de Viáticos.**

El Representante Legal explica que el Reglamento para el pago de viáticos se elaboró con la finalidad de tener una medida de control por los gastos que se incurran cuando existan actividades fuera de la ciudad, se da lectura a cada artículo del reglamento, sin embargo, los partícipes deciden realizar los siguientes cambios:

**Agregar** en el artículo 1.- Tendrán derecho al pago de viáticos, subsistencias, transporte y movilización, el representante legal y los funcionarios del EFCPC” **y representantes**

**ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC**  
**Asamblea General Ordinaria De Partícipes**  
**Sesión del 25 de marzo del 2021 (1)**  
**Acta de la Asamblea**

---

**de la comisión especial conformada por los partícipes”** y que, por necesidades institucionales, deban desplazarse a cumplir tareas fuera del lugar de trabajo habitual (con negrilla se resalta la modificación). El Ing. Oscar Mendoza propone agregar a la comisión especial con la finalidad de participar en reuniones con la Coordinación del BIESS o Superintendencia de Bancos.

**Eliminar** la palabra **subsistencia** en el artículo 4.- La solicitud de viáticos **y subsistencias** al interior del país para ser concedida, autorizada y tramitada será presentada al Representante Legal, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo en aquellos casos emergentes que el solicitante justificará documentalmente (con negrilla se resalta la modificación).

**Eliminar** en su totalidad el artículo 9.- La subsistencia es el valor monetario destinado a sufragar los gastos de alimentación de las autoridades, funcionarios, representante legal y servidores de la institución, cuando éstos son declarados en licencia de servicios institucionales y que tengan que desplazarse fuera de su domicilio y lugar habitual de trabajo por jornadas de 6 a 8 horas diarias de labor y cuando el viaje de ida y regreso se efectúe el mismo día. El valor de subsistencia, será equivalente al valor del viático diario dividido para dos.”

Sin embargo, los partícipes de forma unánime **aprueban** el Reglamento, considerando los cambios antes mencionados, el Secretario constata la decisión de la Asamblea General de Partícipes.

<b>Detalle</b>	<b>Nro. Partícipes</b>	<b>% Participación</b>	<b>% Asamblea</b>
Quórum	98	23.1698%	100.00%
Votos a Favor	98	23.1698%	100.00%
Votos a Contra	0	0.00%	0.00%

Para respaldo de los cambios realizados se anexa a la presente acta el reglamento de viáticos.

**Octavo Punto: Conocimiento de Oficio nro. BIESS-OF-CFCO-0296-2020 sobre aprobación de los documentos referentes al control interno del EFCPC.**

El Representante Legal explica sobre quien es el ente que debe aprobar los documentos sobre el control interno del Fondo, se da a conocer el oficio nro. BIESS-OF-CFCO-0296-2020 que menciona “...Poner en conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Partícipes o Representantes de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados a los que representa, los documentos normativos internos de los entes previsionales, a fin de que aprueben las políticas, manuales y reglamentos remitidos a este Despacho.”

Así también se da a conocer la resolución emitida por la Superintendencia de Bancos sobre la consulta realizada sobre la aprobación de manuales, políticas y reglamento

**ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC**  
**Asamblea General Ordinaria De Partícipes**  
**Sesión del 25 de marzo del 2021 (1)**  
**Acta de la Asamblea**

---

interno del EFCPC, menciona "En consecuencia, los procedimientos que se adopten para la aprobación de los manuales del Fondo, son de responsabilidad de la administración, los mismos que deben guardar concordancia con las atribuciones que el estatuto le otorga a cada nivel de gobierno y administración, para que tales decisiones sean válidas."

Acto seguido toma la palabra Phd. Nayeth Solórzano partícipe del EFCPC y manifiesta que la aprobación de las políticas relacionadas con la parte financiera debe aprobar la asamblea general pero los procedimientos operativos y administrativos le corresponde al BIESS como administrador considerando los lineamientos de la Superintendencia de Bancos, recalca que el BIESS recibe una contribución por administración del Fondo.

Así también, el Phd. Jorge Abad partícipe del EFCPC menciona que no es eficiente que la asamblea general apruebe los manuales y procedimientos operativo, que se está cancelado una contribución al BIESS desde el momento que se hizo el traspaso de administración, por lo cual deben cumplir con su función, caso contrario, realizar el traspaso a la administración para que la asamblea general tenga las atribuciones a través del consejo de administración para la aprobación de los documentos antes referidos.

La Phd. Nayeth Solórzano partícipe del Fondo mociona a que se remita al BIESS a realizar sus funciones y aprobar los manuales, procedimientos y reglamentos administrativos y seguir los lineamientos remitido por la Superintendencia de Banco y el estatuto, de no respetar y cumplir con sus funciones, se inicie el proceso de traspaso de administración, menciona que las políticas si serán aprobada por la asamblea general ya que están relacionadas con los ingresos que genera el Fondo.

El secretario considera la moción y pone a votación, obteniendo **aprobación** por unanimidad para que el Representante Legal remita oficio para conocimiento del BIESS la disposición de la Asamblea General sobre la aprobación de los manuales, procedimientos y reglamentos.

**Noveno Punto: Conocimiento de la circular nro. BIESS-C-CFCO-0047-2020 sobre la aprobación de prevención y control de lavado de activos**

El Representante Legal menciona que este punto se relación con el punto 8, da a conocer la circular nro. BIESS-C-CFCO-0047-2020 que menciona "...poner en conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Partícipes o Representantes de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, el Manual de Prevención de Lavado de Activos de los entes previsionales e informar a esta Coordinación la aprobación del mismo."

Por lo cual la asamblea general se mantiene en que se debe seguir los lineamientos de la Superintendencia de Bancos sobre la aprobación de los manuales, políticas y procedimientos de control interno del EFCPC, moción que es respaldada por la Phd. Nayeth Solorzano, Phd. Jorge Abad y Phd. María del Pilar Cornejo

**ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC**  
**Asamblea General Ordinaria De Partícipes**  
**Sesión del 25 de marzo del 2021 (1)**  
**Acta de la Asamblea**

---

Una vez expuesto todos los puntos del orden del día, se da por concluida la Asamblea General Ordinaria de Partícipes a las 11h30 del 25 de marzo del 2021.

Para constancia de lo indicado, suscriben la presente acta, el día jueves 25 de marzo del 2021.



Ing. Francisco Luna Colamarco  
**Representante Legal**  
**ESPOL FPCP**



Ing. Oscar Mendoza Macías  
**Secretario**  
**Partícipe de ESPOL FCPC**